

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Junio 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.093/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°737/16, de fecha 01 de Marzo de 2016, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a don **SERGIO HERNAN VASQUEZ SALAS**, desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Julio de 2016 para desempeñarse como Auxiliar de Servicios Menores; Carta de fecha 31 de Mayo de 2016, que comunica la renuncia voluntaria del trabajador, a partir del 02 de Junio de 2016; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo a plazo fijo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **SERGIO HERNAN VASQUEZ SALAS**, RUT 04.161.765-9, Auxiliar de Servicios Menores del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de éste prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", efectiva a partir del **02 de Junio de 2016**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual el municipio se obliga a pagar al trabajador, la suma única y total de **\$74.713.-** (setenta y cuatro mil setecientos trece pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Administración de Fondos JUNJI del Presupuesto de Educación Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto al interesado, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Educación.


JVD/ab

Distribución:

Interesado
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal